

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.



MAT.: RECTIFICA DECRETOS EXENTOS QUE SE INDICAN.

DECRETO EXENTO N° 1.022

RETIRO, **06 ABR. 2011**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Decretos Exentos N°s. 897 DEL 28-03-2011 y 810 del 22-03-2011 de la Ilustre Municipalidad de Retiro, relacionado con aprobación de contratos de Prestación de Servicio de personas que se indican.

3.- Oficio Circular N° 006 de fecha 14-ENE-2005 de la Municipalidad de Retiro, en que instruye refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos, consignando pie de firma del jefe de departamento.

DECRETO:

1.- RECTIFICANSE, Decretos Exentos que se indican y en los puntos que se señalan:

DECRETO EXENTO N° 897 de fecha 28-03-2011

En el punto N° 1 del Decreto, dice: " APRUEBASE en todas sus partes, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2011", debiendo decir: " APRUEBASE en todas sus partes, a partir del 08 de marzo al 31 de diciembre del 2011".

DECRETO EXENTO N° 810 de fecha 22-03-2011

Visto N° 2 dice: "Marcia Retamal Parra", debiendo decir: "Marcia Contreras Parra".

Punto N° 1 del Decreto dice: "APRUEBASE en todas sus partes, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2011", debiendo decir: " APRUEBASE en todas sus partes, a partir del 07 de marzo al 31 de diciembre del 2011".

PASA A LA PAGINA N° 2

DECRETO EXENTO N° 1.022 DEL 10 6 ABR. 2011

los trámites a que dé lugar.

2.-COMUNIQUESE a las secciones de Personal y Finanzas, para

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Miguel Bueno Fuentes
MIGUEL BUENO FUENTES
Jefe del D.A.E.M.



Patricio Contreras Contreras
PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
Alcalde



Gerardo Bayer Torres
GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

PCC/GBT/MBF/RVM

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Administración y Finanzas Municipalidad
- 3/5.- Personal y Unidad Técnica del D.A.E.M.
- 6/7.- Interesadas.